

NOTAS DE LA DIRECCION

El 12 de mayo de 1936 se reunió el Consejo Directivo de la Universidad Nacional, presidido por el doctor Darío Echandía, Ministro de Educación, y con la presencia de los Consejeros Julio Carrizosa Valenzuela, Juan Francisco Mújica, Gerardo Molina, Gonzalo Montes y Eduardo Lemaitre R.; del Rector, Agustín Nieto Caballero, y del Secretario General, Manuel Antonio Arboleda. Ante ellos y siguiendo la tradición de la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada, de la Comisión Corográfica y de la Escuela de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional, se presentó el doctor Enrique Pérez Arbeláez con el fin de exponer la necesidad de fundar un Instituto Botánico en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional; se plasmaba así en su verbo, lo que con los años sería el Instituto de Ciencias Naturales - Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional, y se enunciaban las bases de lo que hoy es un centro de excelencia científica en los campos de la sistemática y la taxonomía, a la vez que se ponía —desde entonces— en guardia al país frente a la destrucción de su naturaleza y ante el saqueo de sus recursos naturales.

Felizmente, esta semilla cayó en el campo abonado de las mentes patrióticas y progresistas de ese Consejo, que dentro de los marcos de la "Revolución en marcha" del Presidente López Pumarejo, querían transformar al país con los instrumentos de la ciencia a través de una Universidad Científica, Crítica y Democrática.

El 30 de octubre de 1936, mediante Acuerdo número 28, se aprueba en segundo debate la creación del "Departamento de Botánica en la Universidad".

Este Acuerdo básico fue modificado y adicionado por los Acuerdos 72 de 1937 (noviembre 30) y 70 de 1938 (agosto 25).

Más tarde, por Acuerdo 84 de 1938 (septiembre 22), se adscribe el Museo de Ciencias Naturales al Departamento de Botánica y por Acuerdo número 5 de 1939 (enero 30) se cambia el nombre de Departamento por el de Instituto de Botánica; posteriormente, mediante Acuerdo número 128 de 1940 (noviembre 14), se establece que "a partir del 1º de diciembre el Instituto Botánico se llamará Instituto de Ciencias Naturales".

El Acuerdo orgánico que rige a la institución en la actualidad es el número 16 de 1973 (febrero 1º), en el que se establece el nombre de "Instituto de Ciencias Naturales - Museo de Historia Natural".

La primera planta de personal del Departamento de Botánica de la Universidad estaba integrada por:

"Enrique Pérez Arbeláez, Director; Carlos Lehmann, Zoólogo; Leonor Páez de Samper, Secretaria; Inés de Zulueta, Dibujante; José Patrocinio Restrepo, Portero; María del Carmen Rodríguez y Eva González, Aseadoras, y Rafael Cortés y Salvador González, Jardineros".

En el Museo trabajaba como "Naturalista" el señor Baltasar Guevara Amórtegui.

Vale la pena anotar que desde un comienzo el Instituto Botánico colaboró estrechamente con la Sección de Biología Vegetal del Departamento de Agricultura del Ministerio de la Economía Nacional, de la cual era también Director el doctor Pérez Arbeláez.

Componían la planta de esta Sección:

"Botánico Auxiliar, señor Hernando García Barriga; Dibujante, señor Guillermo Varela; Entomólogo, señor Luis María Murillo; Entomólogo Auxiliar, señor Belisario Lozada; Preparador, señor Hernando Osorno; Fitopatólogo, señor Rafael Obregón, I.A.; Fitopatólogo Auxiliar, señor Carlos Garcés O., I.A.; Preparador, señor Guillermo Quintero, y Conserje, señor N. Ramírez".

Con posterioridad, varios de los nombrados pasaron a ser miembros del personal del Instituto Botánico y del Instituto de Ciencias Naturales.

El Gobierno Nacional, por Decreto 1409 del 14 de julio de 1978 y en reconocimiento a la labor desarrollada, durante estos años, le ha otorgado la Cruz de Plata de la Orden de Boyacá al Instituto de Ciencias Naturales - Museo de Historia Natural de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia. Para esta fecha presidía el Consejo Superior Universitario el doctor Rafael Rivas Posada, Ministro de Educación, y ocupaba la Rectoría de la Universidad el doctor Emilio Aljure Nasser.

Sea esta la ocasión de rendir un homenaje a la memoria de los ya desaparecidos profesores Enrique Pérez Arbeláez, Armando Dugand, Carlos Lehmann, Luis María Murillo, Hernando Osorno, José Pablo Leyva, Andrés Soriano Lleras, Rafael Romero Castañeda, Antonio Olivares, Gabriel Gutiérrez y Ricardo Lozano, quienes con su ciencia y dirección contribuyeron al desarrollo del Instituto, y de reconocer la labor de los profesores Leopoldo

Richter, George Dahl, José Cuatrecasas, José Ignacio Borrero y Enrique Posada, así como la de los eficientes empleados Rosa de Betancourt, Blanca V. de Amórtegui, Gabriel Lozano, Mardoqueo Villarreal y José Valenzuela.

Hoy forman parte del personal científico y administrativo del Instituto de Ciencias Naturales las siguientes personas:

Sección de Antropología.

Profesor Asistente Gonzalo Correal (Jefe) y Profesora Asistente Gloria Triana.

Sección de Botánica.

Profesor Asociado Luis Eduardo Mora (Jefe); Profesor Emérito Lorenzo Uribe; Profesores Asociados: Luis Alfredo Camargo, Santiago Díaz, Alvaro Fernández, Enrique Forero, Hernando García Barriga, Jesús M. Idrobo, Gustavo Lozano y Polidoro Pinto; Profesores Asistentes: Luis Enrique Aguirre y Jorge H. Torres; Profesores Especiales: Roberto Jaramillo y María Teresa Murillo, e Instructor Asistente Jaime Aguirre.

Sección de Geología.

Profesor Asociado Fernando Etayo (Jefe); Profesor Titular Carlos Eduardo Acosta; Profesor Asociado Gustavo Huertas; Profesora Asistente Carmen Parada R., e Instructor Asociado Armando Salazar.

Sección de Zoología.

Profesor Asociado Pedro M. Ruiz (Jefe); Profesor Titular Federico Médem; Profesores Asistentes: Humberto Alarcón, Ana Isabel de Arévalo, Ernesto Barriga, Alberto Cadena, Rubén Restrepo y Hernando Romero; Profesor Especial Jorge Hernández C.; Instructores Asociados: Germán Galvis y Cecilia Ramírez; Instructores Asistentes: María Cristina Ardila y Juan Manuel Renjifo.

Dibujantes: Experta Eugenia de Brieva y señor Silvio Fernández; Bibliotecaria Stella Vásquez; Secretarias: María Antonia León Pinzón, Rita León Gualdrón, Nancy de Castro, María Luisa Ríos y Beatriz R. de Valderrama; Técnicos y Laboratoristas: Pablo Bernal, Germán Clavijo, Julio Díaz, Luis Junca, José Manuel Landínez, Esther de Molina y Pedro Vargas; Personal Auxiliar: Elena O. de Acevedo, Gonzalo Garzón, José Angel Martín, María Elena Ruiz, Evelio Reyes, Inés de Sabogal, Alejandro Salamanca y Mercedes de Verbel.

A todos ellos y a quienes los antecedieron en el trabajo constante, paciente y laborioso los cobija el honor de esta distinción.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

ACTA N.º. 12

Sesión del 12 de mayo de 1936

- - - - -

Presidencia del señor Ministro de Educación.

I

A las seis y media de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos treinta y seis, con asistencia de los Consejeros Carrizosa Valenzuela, Mújica, Molina, Montes, Lemaitre y del Rector de la Universidad, se abre la sesión.

II

El señor Ministro informa que ha citado al señor profesor Doctor Pérez Arbeláez, para que haga una exposición ante los miembros del Consejo Directivo sobre la necesidad de fundar el Instituto Botánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional. Concede la palabra al Profesor Pérez Arbeláez, quien principia diciendo que el pueblo colombiano y la industria nacional están desvinculados de la naturaleza del país, en primer lugar porque la ignoran y en segundo término porque no saben explotarla, a lo cual debe atribuirse el hecho de que estén implantándose en Colombia cultivos exóticos sin el estudio previo que requieren esa clase de medidas. Se refiere a la necesidad de hacer un estudio sobre los vegetales que pudieran servir entre nosotros para extraer sustancias medicinales, fibras y alimentos. Habla de la desatinada destrucción de nuestra riqueza forestal y dice que si las cosas marchan como van, antes de cuarenta años no tendremos donde montar un astillero, para independizar nuestros transportes ni una fábrica de papel para hacer lo mismo con nuestra industria editorial y periódica. Hace ver la gravedad que tiene la destrucción de los bosques, tras de la cual viene la fuga del suelo vegetal que en la mayor parte de las regiones de Colombia es de muy pequeño espesor. Alude a la necesidad de organizar la extracción de fibras para objetos industriales, de reorganizar el cultivo de la quina, de fomentar el consumo entre el pueblo, de hortalizas y otros alimentos de buena clase para lo cual indica la conveniencia de parcelar en pequeños huertos y darlas a los cultivadores las tierras ve-

cinas de las ciudades. Hace un elogio de los estudios botánicos y dice que la expedición dirigida por Don José Celestino Mutis, creó en la generación granadina que más tarde había de hacer la Independencia, el conocimiento de nuestra realidad y el deseo de emancipación de España. Dice que el proyectado Instituto Botánico no requiere para su instalación muchos gastos, ya que lo más urgente sería montar un laboratorio químico para estudiar las diversas plantas y acometer el análisis de los suelos. El herbario nacional debe pertenecer al Instituto, cuya necesidad mas urgente por ahora es un local donde funcionar independientemente. Dentro de los planos que están elaborándose para la ciudad Universitaria, hay varios parques que podrían cederse y destinarse a Jardín Botánico, con un invernadero de orquídeas. Dice que necesita además varias sumas para pedir algunos libros y \$5.000-00 anuales como auxilio a las excursiones de investigación que haga el Instituto. Termina diciendo que la Universidad Nacional, al acoger la iniciativa de fundación del Instituto Botánico, daría un hermoso ejemplo de vinculación con la riqueza nacional.

El señor Rector de la Universidad, manifestó que estaba listo a dar toda clase de facilidades al Profesor Pérez Arbeláez en sus trabajos y ofreció cederle un local en el edificio que actualmente ocupa la Escuela de Ingeniería e incluir la partida necesaria en el proyecto de presupuesto de la Universidad que presentará próximamente al Consejo Directivo.

El Presidente,



El Secretario,



Acta número 45.Sesión del día 30 de octubre de 1936.

Presidencia del señor Rector de la Universidad.

En Bogotá, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis, se abre la sesión bajo la presidencia del señor Rector. Asisten los señores consejeros Molina, Lemaitre, Montes, Carrizosa Valenzuela, Mújica y Bejarano.

VII.

Se da lectura al informe que presenta la comisión compuesta por los señores consejeros Mújica y Montes, designados para estudiar el proyecto de acuerdo " por el cual se crea el Instituto de Botánica en la Universidad." El señor presidente somete a discusión la siguiente proposición con que termina el informe.

PROPOSICION NUMERO 110.

"Dése 2º debate al proyecto de acuerdo "por el cual se crea el Departamento de Botánica en la Universidad", con las modificaciones que en pliego separado se acompañan".

Aprobada la proposición se abre el segundo debate del proyecto y se aprueban los siguientes artículos, en los cuales están incluidas las modificaciones propuestas por la comisión.

ARTICULO 1º-Créase el Departamento de Botánica en la Universidad Nacional.

ARTICULO 2º-El Departamento de Botánica deberá efectuar los estudios sobre plantas que sean necesarios para el trabajo de otros centros de investigación y de enseñanza de la Universidad, como son la Facultad de Medicina, la Escuela de Farmacología y Farmacia, el Laboratorio de Resistencia de Materiales, los Laboratorios químicos, la Escuela Superior de Agronomía, en proyecto, la Escuela de Veterinaria y otras. Tendrá a su cargo, asimismo, el estudio de las consultas que sobre la materia le hagan otras entidades oficiales.

ARTICULO 3º-Para cumplir sus fines el Departamento de Botánica procederá a la formación de un herbario del país; al estudio de aquellas plantas, cuyos productos puedan ser útiles a la industria o al comercio; a hacer investigaciones sobre patología vegetal en Colombia; a la publicación de la flora colombiana y a la organización de las colecciones y museos necesarios para la enseñanza y para la propaganda de las materias primas del país.

ARTICULO 4º-Para sus labores contará el Departamento de Botánica con los siguientes elementos:

- a) Un edificio especial que se construirá en la Ciudad Universitaria, con las dependencias y locales que se necesiten;
- b) Un invernadero para los estudios de germinaciones y para el cultivo de las plantas nativas o exóticas;
- c) Jardines para la exposición de plantas nativas que serán el mismo campo de la Ciudad Universitaria;
- ch) Los demás elementos de laboratorio que exijan sus trabajos.

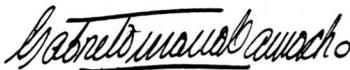
ARTICULO 5º-La biblioteca de la Universidad se dotará con los libros especiales que se requieran en el Departamento de Botánica.

ARTICULO 6º-En los planos de la Ciudad Universitaria se incluirán los edificios y las obras necesarias para el Departamento.

ARTICULO 7º-En consecuencia, todos los materiales que se encuentren en las diversas dependencias de la Universidad, destinados a los fines del Departamento de Botánica, pasarán a formar parte del departamento que se crea por medio de este Acuerdo".

Cerrado el 2º debate y aprobado el título, el Consejo manifiesta su voluntad de que el proyecto sea Acuerdo de la Universidad.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



Decreto 28

Octubre 30.

En el cual se crea el departamento de Botánica en la Universidad.

El Consejo Directivo de la Universidad Nacional
En uso de sus facultades.

Decreto

Artículo 1° Crease el departamento de Botánica en la Universidad Nacional.

Artículo 2° El departamento de Botánica deberá efectuar los estudios sobre plantas que sean necesarias para el trabajo de otros centros de investigación y de enseñanza de la Universidad, como son la Facultad de Medicina, la Escuela de Farmacología y Farmacia, el Laboratorio de Fisiología de Materiales, los Laboratorios Químicos, la Escuela Superior de Agronomía, en proyecto, la Escuela de Veterinaria y otras. Tendrá a su cargo, así mismo, el estudio de las enfermedades que sobre la materia se tengan otras entidades oficiales.

Artículo 3° Para cumplir sus fines, el Departamento de Botánica procederá a la formación de un herbario del país; al estudio de aquellas plantas cuyos productos puedan ser útiles a la

industria y al comercio; a hacer investigaciones sobre Patología Vegetal en Colombia; a la publicación de la Flora Colombiana y la organización de las colecciones y museos necesarios para la enseñanza y para la propaganda de las materias primas del país.

Deberlo 4° Para sus labores contará el Departamento de Botánica con los siguientes elementos:

- a) Un edificio especial que se construirá en la Ciudad Universitaria, con las dependencias y locales que se necesiten.
- b) Un invernadero para sus estudios de germinaciones y para el cultivo de las plantas nativas y exóticas.
- c) Jardines para la exposición de plantas nativas que serán el mismo patio de la Ciudad Universitaria.
- d) Los demás elementos de laboratorio que seijan sus trabajos.

Deberlo 5° La biblioteca de la Universidad se dotará con los libros especiales que se requieran en el Departamento de Botánica.

Deberlo 6° En los planos de la Ciudad Universitaria se incluyan el edificio y las obras necesarias para el Departamento.

Deberlo 7° En consecuencia, todos los materiales que se encuentran en las diversas dependencias de la Universidad,

destinados a los fines del Departamento de Estudios,
pasarán a formar parte del Departamento que se
crea por medio de este Decreto

Dado en Bogotá a 30 de Octubre de 1936

El Presidente

Mario Chaux

El Secretario

Marcial Velasco

ACUERDO NUMERO 72 DE 1937.

Acta número 112.

(noviembre 30)

"Por el cual se organiza el Departamento Botánico de la Universidad Nacional "

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL,

en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º.-En desarrollo del Acuerdo número 28 de 1936, organizase el Departamento Botánico de la Universidad con el siguiente personal:

Un Jefe, nombrado en la forma que previene la Ley Orgánica de la Universidad, en su Artículo 11, inciso a)-, con la asignación mensual de ----- \$ 250.00

Un Ayudante técnico y Bibliotecario, con la asignación mens. de --- \$ 120.00

Un Secretario, con la asignación mensual de ----- \$ 100.00

Un Dibujante, con la asignación mensual de ----- \$ 60.00

Un Conserje, con la asignación mensual de ----- \$ 60.00

Un Jardinero, con la asignación mensual de ----- \$ 60.00

ARTICULO 2º.-Destínase para ayudar a la dotación de los laboratorios, talleres, aulas, oficinas y demás dependencias del Departamento, una partida única de \$15,000.00.-

ARTICULO 3º.-Para reparaciones del local y del material, conservación del mismo, compra de nuevos elementos y gastos varios, aprópiase una partida anual de \$3,000.00, y para biblioteca y publicaciones otra de \$1,000.00 anuales.

ARTICULO 4º.-Autorízase al señor Rector de la Universidad para celebrar un arreglo ad-referéndum con el señor Ministro de Agricultura tendiente a dejar claramente estatuidas las obligaciones que ésta adquiere por motivo del traspaso de las oficinas de Botánica, Entomología y Fitopatología, de ese Ministerio al Departamento Botánico, y por incorporación del personal de tales oficinas en el de la Universidad, quedando siempre el Ministerio obligado a pagar las erogaciones que ellas impliquen.

ARTICULO 5º.-Este acuerdo entrará en vigor tan pronto como el Gobierno Nacional entregue a la Universidad los elementos necesarios para el funcionamiento del Departamento Botánico y la suma indispensable para pago de personal y dotación.-

Dado en Bogotá, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



(agosto 25).-

"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo N° 72 de 1937, orgánico del Departamento Botánico y se dictan otras disposiciones al respecto".-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL,
en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º.-Modificar el Artículo 1º del Acuerdo N° 72 de 1937, en el sentido de que el personal y las asignaciones del Departamento de Botánica, quedan como sigue, a partir del próximo 1º de septiembre:

Un (1) Secretario -----	\$ 80.00	
Un (1) Dibujante -----	" 80.00	
Un (1) Zóologo -----	" 150.00	
Un (1) Portero -----	" 60.00	
Dos(2) Sirvientes de aseó -----	" 20.00	c/u.
Dos(2) Jardineros -----	" 40.00	"

ARTICULO 2º.-Destinar la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10,000.00) para el sostenimiento de este Departamento en lo que resta del año, así:

Para sueldos del Director del Instituto a \$ 250.00 mensuales, en cinco meses -----	\$1,250.00	
Para sueldos de una Secretaria, a \$ 80.00 " -----	" 320.00	
en cuatro meses -----	" 320.00	
Para sueldos de un dibujante a \$ 80.00 " -----	" 320.00	
en cuatro meses -----	" 600.00	
Para sueldos de un Zóologo a \$ 150.00 " -----	" 600.00	
en cuatro meses -----	" 240.00	
Para sueldo de dos sirvientes de aseó, en cuatro meses ----- a \$ 20.00 c/u. " -----	" 160.00	
Para sueldos de dos jardineros, en cuatro meses, a ----- a \$ 40.00 c/u. " -----	" 320.00	\$3,210.00

PARA DOTACION.

Para muebles de la Dirección -----	\$ 890.00	
Para muebles y equipos del aula -----	" 1500.00	
Para equipar el salón de Microscopia.-----	" 1500.00	
Para roperos de los alumnos -----	" 500.00	
Para armarios de la Biblioteca-----	" 1200.00	
Para imprevistos-----	" 1200.00	\$6,790.00
Total: -----		<u>10,000.00</u>

ARTICULO 3º.-Las sumas anteriores se tomarán de la partida de cien mil pesos que votará el Gobierno Nacional, tan pronto como éste haya hecho la apropiación correspondiente.-

Dado, en Bogotá a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho.-

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



(véase el acuerdo número 84 de este año -adicional-)

ACUERDO NUMERO 84 DE 1938

Acta número 100.

(septiembre 22)

" Por el cual se adiciona el Acuerdo N° 70 del 25 de agosto de 1938".-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL,

en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

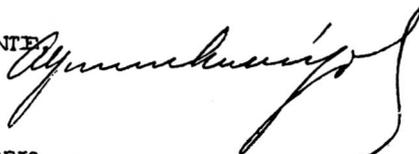
ARTICULO 1º.- Adicionar el Acuerdo N° 70 del 25 de agosto del presente año, con el siguiente artículo:

"EL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES SERA UNA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE BOTANICA; POR LO TANTO, EL EMPLEADO ENCARGADO DE DICHO MUSEO DEPENDERA DEL JEFE DEL CITADO DEPARTAMENTO.- "

ARTICULO 2º.- Este acuerdo regirá a partir del 1º de octubre próximo.-

Dado, en Bogotá, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.-

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO,



ACUERDO NUMERO 5 DE 1,939

(Enero 30).

Acta número 3.

"Por el cual se modifica una designación".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL,

en uso de sus facultades legales,

A C U L R D A :

ARTICULO UNICO.- Cambiar el nombre de "Departamento de Botánica" (Acuerdo N° 70 de 1,938) por el de "INSTITUTO DE BOTANICA".-

Dado en Bogotá, a treinta de enero de mil novecientos treinta y nueve.-

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO,



ACUERDO NUMERO 128 DE 1,940

(Noviembre 14).

Acta número 84.

" Por el cual se crea el Instituto de Ciencias Naturales y se fija su personal"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que los Consejos Académico y Directivo han aprobado el reglamento para el actual Instituto Botánico de la Universidad, reglamento que incluye el cambio de la denominación de esta dependencia,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- A partir del próximo 1º de diciembre el Instituto Botánico se llamará "Instituto de Ciencias Naturales".

ARTICULO 2º.- A partir de la misma fecha el personal y las asignaciones de este Instituto serán las siguientes:

ADMINISTRACION.

Director..... ad- honórem.
Secretario \$ 100.00

SECCION BOTANICA.

Jefe ad- honórem.
Especialista Botánico \$ 400.00
Auxiliar Principal " 60.00
Auxiliar Preparador " 40.00

SECCION DE ORNITOLOGIA.

Jefe " 200.00
Auxiliar Principal " 60.00
Preparador " 40.00

SECCION DE ENTOMOLOGIA.

Auxiliar " 100.00
Dibujante as..... " 150.00

PERSONAL SUBALTERNO.

Conserje " 60.00
Portero " 40.00
2 Jardineros " 40.00 C/u.
2 Sirvientas " 20.00 "

ARTICULO 3º.- Los Jefes y especialistas de la Sección de Biología Vegetal del Ministerio de la Economía Nacional, son considerados colaboradores adjuntos dentro de sus respectivas categorías.-

Dado en Bogotá, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta.-

EL PRESIDENTE,

R. N. G. Ballero

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]